

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A PAGAR  
CANT. N° 1.256.100  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, MARTES 21 DE MARZO DE 2017

N° 25.397



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES**

Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**

Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. WALTER ENRIQUE ALLENDE**

Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**

Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**

Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

**Dr. ADOLFO CABALLERO**

Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO**

Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL**

Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN**

Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**

Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**

Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**

Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: [www.sanjuan.gob.ar](http://www.sanjuan.gob.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1930 14-12-16

ARTÍCULO 1°: Declárese de "Interés Provincial", la Octava Edición de la competencia internacional denominada "Rally Dakar Paraguay - Bolivia - Argentina - 2017", que recorrerá nuestra provincia los días 12 y 13 de Enero del año 2017.-

DECRETO N° 1931 -MPeI- 14-12-16

ARTÍCULO 1°.-Ratifíquese en todas sus partes el Convenio Específico al Convenio Marco de Colaboración aprobado por Decreto N° 1659-MPeI-16 cuyo objeto radica en la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en las localidades de: a) Alto de Sierra del Departamento Santa Lucía; b) General San Martín (zona rural) del Departamento Albardón; c) Médano de Oro del Departamento Rawson; d) Villa Paula Albarracín de Sarmiento del Departamento de Chimbas y e) Villa Ibáñez (zona rural) del Departamento de Ullum, celebrado entre la Secretaría de Vivienda y Habitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, representada por el Sr. Secretario de Vivienda y Habitat, Cdr. Domingo Luis AMAYA, D.N.I. N° 12.562.201, y la Provincia de San Juan, representada por el Sr. Gobernador Dr. Sergio UÑAC, suscripto el 31 de Agosto de 2016, cuya copia certificada forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Facúltese al Ministerio de Planificación e Infraestructura a dictar toda norma legal que corresponda, para que a través de sus áreas correspondientes, se ejecuten los trabajos detallados en el Anexo I del Convenio Específico, ratificado por el Artículo precedente, como así también a controlar el avance de las obras y la presentación de las rendiciones de las cuentas ante el organismo que correspondiese.

ARTÍCULO 3°: Remítase a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150°, Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de San Juan.

DECRETO N° 1932 -MG- 14-12-16

ARTÍCULO 1°.-Apruébese el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL

TIRADORES DE SAN JUAN", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1935 -MG- 15-12-16

ARTÍCULO 1°.- Que por el Decreto N° 1153-MG-16, de fecha 22 de Julio de 2016, se le reconoce a la Sra. Susana Nilda PILAS un gasto por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ( \$ 24.624,00), por el servicio de alquiler prestado durante los meses de Enero a Diciembre de 2015, en el local calle Patagonia N° 5918, Barrio Los Pinos, Chimbas, San Juan, en el que funcionaba la Delegación del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Chimbas Oeste. Rectifíquese el párrafo segundo del Considerando perteneciente al Decreto N° 1153-MG-16, donde dice Factura Tipo "C" N° 0001-00000062, de fecha 23/03/2016, debe decir Factura Tipo "C" N° 0002-00000001, de fecha 21/10/2016 por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ( \$ 24.624,00).-

DECRETO N° 1936 15-12-16

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico en subsidio incoado contra la denegatoria de la Licencia sin goce de haberes, del 09 de Abril de 2015, en virtud de los considerandos expuestos precedentemente.-

DECRETO N° 1937 -MG- 15-12-16

ARTÍCULO 1°- Hacer lugar al Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Sr. Néstor GALOVICHE, Presidente de la Empresa LA MARINA S.A. contra la Resolución N° 0488-DTT-2010, de fecha 07 de Junio del 2010, por los motivos expuestos en el presente Decreto.-

DECRETO N° 1938 -MG- 16-12-16

ARTÍCULO 1°.-Apruébese el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL MILONGUEROS DE SAN JUAN", el que forma parte integrante de la presente norma legal,



autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1939 -MSP- 16-12-16

ARTÍCULO 1º- Reconocer un gasto por la suma de pesos: CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00), a favor de la firma: "MCG INGENIERÍA S.R.L.", CUIT 30-70991038-4, el pago por los servicios prestados de alquiler de un galpón cerrado y techado de aproximadamente de 20 mts. de ancho por 30 mts. de largo para el resguardo de camiones sanitarios y espacio para entrada y maniobrabilidad de los mismos con seguridad las 24 hs., todos los días de la semana, para las unidades Volkswagen 15-170, con dominio DKR-509, con tráiler marca Salto, con dominio DHA-034, Camión Iveco 140, con dominio DHN-505 y Camión Nissan S/P con Chasis 176-L80-095, pertenecientes al Ministerio de Salud Pública, en el período comprendido entre Noviembre del 2014 hasta Abril del 2015, por parte de la firma "MCG INGENIERÍA S.R.L.", de acuerdo a lo especificado en los presentes considerandos.

## **NOTIFICACIONES**

### **LA AGOSTINA S.A. AUMENTO DE CAPITAL. SUSCRIPCIÓN PREFERENTE**

Se comunica a los señores accionistas que disponen de 30 días fijados en el Art. 194 de la Ley 19.550, a partir de la última de las tres publicaciones de este aviso, para proceder a la suscripción preferente de acciones en proporción a sus tenencias correspondientes al aumento de capital de \$ 1.060.000.- a \$ 9.801.929.- dispuesto por la Asamblea del **20 de Marzo de 2017**. La suscripción se efectuará en la sede social sita en la calle Capitán Hugo Emi, Oeste, Manzana 6, Casa 2, Barrio Aramburu, Rivadavia, CP 5400, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, de 12 a 16 horas. Sobre el remanente no suscripto, los accionistas tendrán derecho a acrecer en proporción a las acciones que hayan suscripto. A tal fin, deberán comunicar su intención de acrecer al realizar la suscripción preferente. Presidente designado por Acta de Directorio N° 93 de fecha 20 de Marzo de 2017.

Fdo.: Presidente - Rodolfo Aranda.-

N° 52.189 Marzo 21/23. \$ 480.-

## **LICITACIONES**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-3136-16**

LICITACIÓN PRIVADA N° 5 Art. 69° Inc.1 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N° 0381-H.P.D.G.R.-17, de fecha 10 de Marzo de 2017.-

Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Central Telefónica de este Nosocomio.-

Destino: Central Telefónica de este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobre: **29 de Marzo de 2017.-**

Hora: **09:30 horas.-**

Valor Pliego: \$ 1.000,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.hospitalrawson.gov.ar](http://www.hospitalrawson.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.917 Marzo 21-22. \$ 250.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-0511-17**

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1393-P- DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0382-H.P.D.G.R.-17, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2017.-

Objeto: Servicio de Mantenimiento solicita la Adquisición de Llave Interruptora Tripolar y de Relé Tiempo.

Destino: Edificio nuevo este H.P.D.G.R.-

Apertura de Sobre: **29 de Marzo de 2017.-**

Hora: **10:00 horas.-**

Valor Pliego: \$ 500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-



Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.hospitalrawson.gov.ar](http://www.hospitalrawson.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.918 Marzo 21-22. \$ 262.-

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
INMUEBLES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° INM-4252**

Llámesse a la Licitación Pública N° INM-4252, para la ejecución de los trabajos de Provisión de instalaciones fijas, mobiliario y silletería en el edificio sede de la Sucursal Salicas (LR).-

La apertura de las propuestas se realizará el **13/04/17 a las 12:30 hs.** en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311, (1036) - Capital Federal.-

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Salicas (LR) y en la Gerencia Zonal San Juan.-

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 1.000.-

Costo Estimado: \$ 1.295.934,15 más IVA.-

Fdo: Selva Nagle - Jefa de División - 9455

N° 52.763 Marzo 20/23. \$ 400.-

**GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/17**

**Exp. N° 500-00070/17 Hs. 10:00**

**“REDES DE MEDIA PRESIÓN  
CAMPO AFUERA-ALBARDÓN”**

Comitente: Gobierno de San Juan, Dirección Provincial Redes de Gas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.-

Presupuesto Oficial: Pesos Veinticuatro Millones Setecientos Dieciocho Mil con 00/100 (\$ 24.718.000,00).-

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Cien con 00/100 (\$ 2.100,00).-

Resolución N°: 142-M.I. y S.P.-2017.-

Plazo de Ejecución de la Obra: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.-

Fecha y Lugar de la Apertura: El día 30 de Marzo de 2017 en la Sala de Licitaciones del 2° Piso, Núcleo 6, del Edificio del Centro Cívico, Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (O), Ciudad de San Juan por ante las autoridades de la Repartición.-

Los sobres de la citada Licitación Pública, se recepcionarán en la Mesa de Entrada de la Dirección Provincial Redes de Gas hasta las 9:30 hs. del día de la Apertura.-

Consultas: Los Pliegos de Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados en la Dirección Provincial Redes de Gas, sita Centro Cívico, 5° Piso, Núcleo 2, Libertador Gral. San Martín 750 (O), Ciudad de San Juan, Tel. 4305177 a partir del **día 20 de Marzo de 2017** hasta las **12,30 hs.** del día anterior al acto de apertura. Si el día fijado para la apertura de la presente Licitación resultará no laborable, se realizará el primer día hábil sub siguiente a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 11.915 Marzo 20-21. \$ 345.-

---

---

**EDICTOS JUDICIALES**

---

---

**EDICTOS**

**EDICTO**

**Tercer Juzgado Civil, en autos 157.305, “CUSTODIA DE ARCHIVOS S.R.L. - S/Cancelación de Cheques”,** comunica ha resuelto el 22 de noviembre de 2016 lo siguiente: I) Ordenar la cancelación de los cheques de Banco Galicia correspondientes al N° de cuenta 32128-0 112-5, que van de la numeración 2942239 al 2942250, de los cheques del Banco Citi, correspondientes al N° de cuenta 0252010-815 que van de la numeración 35352387 al 35352410 y de los cheques del Banco San Juan correspondientes al N° de Cuenta 500-1649126 que van de la numeración 47389188 al 47389220.- II) Publicar edictos por quince días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, notificando el presente auto, en el que se deberán consignar los datos de los cheques cuya cancelación se dispone. III) Prestar, previo a todo, caución juratoria para resguardo de los derechos de los eventuales portadores.- San Juan, 21 de Febrero de 2017. Fdo: Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 52.126 Marzo 07/28. \$ 2.000.-





## RAZÓN SOCIAL

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos **20.841, caratulados “Weir Vulco Argentina S.A. - S/Inscripción Directorio”**, se ordenó: “San Juan, 08 de Marzo del 2017. Atento el estado de la causa, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Javier Vázquez, Juez”. Que Weir Vulco Argentina S.A., CUIT 30-71106738-4 con jurisdicción en la Provincia de San Juan, ha resuelto mediante Asamblea del 20 de Julio del 2016, por unanimidad de votos, que el directorio se integre por tres directores titulares y uno suplente por el término de un año, resultando designados: 1) Directores Titulares: Presidente: Eduardo Castro Olivares, D.N.I. 94.643.165, CUIT 20-94643165-7; Vicepresidente: Fernando Pablo Tomsig, DNI 22.227.244, CUIT 20-22227244-1; Director Titular: Mario Andrés Petriagnani, DNI 22.159.019, CUIT 20-22159019-9 y Director Suplente: Feliz Guillermo Krebs, DNI 23.378.660, CUIT 20-23378660-9, quienes han aceptado el cargo y declarado bajo juramento no estar comprendidos en el régimen de incompatibilidades y prohibiciones para ejercer el cargo de directores.- San Juan, Marzo del 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio - San Juan.-

Nº 52.782 Marzo 21. \$ 160.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial y Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, cargo del/a suscripto/a en autos Nº **17.514, caratulados “LA IBERICA S.R.L. - S/Inscripción de Contrato Constitutivo”**, se ordenó la publicación del presente edicto de inscripción de contrato, cuyo enunciado fundamental es: 1) Denominación: LA IBERICA S.R.L.- 2) Socios: Raúl Ignacio Sánchez, D.N.I. 16.469.254, con domicilio real en calle Balaguer 86 Sur, Torre 8 1º “A”, Santa Lucía, San Juan y Juan Ignacio Sánchez, D.N.I. Nº 37.647.267, con domicilio real en Balaguer 86 Sur, Torre 8 1º “A”, Santa Lucía, San Juan.- 3) Objeto Social: Su objeto será: a) Compra venta de productos, muebles no registrables, muebles registrables e inmuebles. b) Construcción de inmuebles. c) Financiera, operaciones de créditos en general con fondos propios y de terceros, que no se encuentren dentro del ámbito de la ley de entidades financieras Nº 21.526 y c) Importaciones y exportaciones de bienes muebles en general

relacionados con el apartado “a” de esta cláusula y que estén dentro del comercio, de herramientas, bienes de capital y de consumo.- 4) Domicilio: Calle Balaguer nº 86 Sur, Torre 8, 1º “A”, Santa Lucía, San Juan.- 5) Duración: 10 años.- 6) Socio Gerente: Raúl Ignacio Sánchez, D.N.I. 16.469.254.- 7) Capital Social: \$ 100.000,00 (Cien Mil).- 8) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.- Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio - San Juan.-

Nº 52.772 Marzo 21. \$ 190.-

### EDICTO

Por disposición de **Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos Nº **20.892, caratulados: “POWER 363 S.R.L. - S/Gerente - Modificación de Contrato Social”**, se ha dispuesto la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial, de las modificaciones del contrato social de la firma POWER 363 S.R.L., CUIT Nº 30-71343630-1, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 4830, cuyos datos principales son: Acta Nº 03 de fecha 14 de octubre de 2015. 1) Renovación del cargo de gerente a favor del socio Julio Ricardo García, manifestándose la conformidad de los socios, Lucas Martín García y Julio Ricardo García, quienes representan la totalidad del capital social; 2) Modificación cláusula Cuarta de Capital: CUARTA: La administración de la sociedad estará a cargo de una persona que puede ser socio o no, que ejercerá las funciones de administración de la sociedad y el uso de la firma social. La firma del gerente obliga a la sociedad en operaciones y compromisos que no importen la disposición de bienes raíces, ni constitución de derechos reales de garantía, en cuyo caso será necesario la voluntad unánime de todos los socios. El gerente dura en sus funciones hasta que la asamblea de socios disponga la remoción de su cargo. Para los fines sociales, el gerente podrá: a) Operar con toda clase de bancos oficiales, mixtos y/o privados, y/o cualquier otra clase de entidad o institución, crediticia o financiera de cualquier índole nacional o extranjera; b) Otorgar poderes generales y/o especiales a fin de que cualquiera de los socios y/o terceras personas puedan representarlas en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción; c) Tomar dinero, aceptar prendas agrarias, constituir las y cancelarlas, adquirir créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar



contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9º del Decreto Ley N° 5965/63, haciéndose constar que las presentes reseñas no son limitativas de la capacidad de la sociedad, sino es meramente enunciativa. La sociedad podrá ser representada por el gerente en forma personal, ante las reparticiones nacionales, provinciales, municipales, incluso la Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General de Rentas de la Provincia, Registro de Créditos Prendarios y Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Ministerios, Secretarías del Estado, Tribunales de toda índole y ante cualquier repartición creada o a crearse.-

Registro Público de San Juan. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 52.774 Marzo 21. \$ 425.-

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

**El Octavo Juzgado Civil, en autos N° 148.994, "SOMBRA, ARTURO ISAIAS Y OTROS C/RIVEROS G., MARIA ELENA - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, cita a los demandados MARIA ELENA RIVEROS GUARDIA, HEREDEROS Y/O TERCEROS INTERESADOS en el inmueble ubicado en calle General Mariano Acha N° 1771 Norte, Capital, San Juan, NC de origen 0123/510650, Inscripto en el Registro General Inmobiliario al N° 250, F° 50, T°2, Departamento Capital "B", Año 1943, superficie según mensura 685,03 m2, con los siguientes límites y medidas lineales: al NORTE: NC 0123/520650 y mide Ptos. 2-3, 1,98 m, Ptos. 3-4, 26,25 m, Ptos 4-5, 23,18 m; al SUR: NC 0123/500620 y 0123/500700 y 54,77 metros; al ESTE: NC 0123/530700 y 0123/510700 y mide 12,86 metros y al OESTE: Con calle Gral. Acha y mide 13,54 metros, para que dentro del plazo de CINCO días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la presente acción conforme lo autorizado por el Art. 679 in fine del C.P.C.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 26 de Octubre de 2016. Fdo: Dr. Walter Otiñano, Juez. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 52.747 Marzo 20-21. \$ 420.-

### **EDICTO**

**El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería, en autos N° 146.874, caratulados: "GONZALEZ MORA, EZEQUIEL DARIO - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado"**, cita y emplaza al titular registral y/o herederos del bien inmueble identificado con NC de Origen N° 04-36-260440 con Sup S/M: 3 Ha. 3071,82 m2; ubicado en calle Dr. Ortega N° 3917 (O), Rawson, San Juan, que linda al NORTE: Con NC 04-36-400480; al SUR: Con calle Dr. Ortega; al ESTE: Con NC 04-36-300500 y al OESTE: Con NC 04-36-220350, inscripto al N° 4911, F° 11, T° 50, Rawson, Año 1968 (RGI) para que en el término de 5 días desde la última publicación contesten la demanda, opongán excepciones y ofrezcan prueba de la que intenten valerse bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial.- Cítese por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo: Dr. Luis C. Arancibia, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 52.764 Marzo 20-21. \$ 320.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ZEBALLOS, OSCAR ARISTIDES Y GIL, ANGELA **en autos N° 159.699, caratulados "ZEBALLOS, OSCAR ARISTIDES Y GIL, ANGELA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 17 de Marzo de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 52.770 Marzo 21/23. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de QUINZANO, ERNESTO NATALIO Y MACIAS, LIDIA GRACIELA **en autos**



N° 159.319, **caratulados: "QUINZANO, ERNESTO NATALIO Y MACIAS, LIDIA GRACIELA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 16 de Marzo de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 52.778 Marzo 21/23. \$ 60.-

#### **EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 159.969, **caratulados "HERNÁNDEZ, LORENZO GUILLERMO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de HERNÁNDEZ, LORENZO GUILLERMO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 17 de Marzo de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 52.776 Marzo 21/23. \$ 60.-

#### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de HERRERA, RAMÓN CRUZ Y PUEBLA, TERESA en autos N° 158.517, **caratulados "HERRERA, RAMÓN CRUZ Y PUEBLA, TERESA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 1 de Febrero de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 52.740 Marzo 17/21. \$ 60.-

#### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MERCADO, MARÍA DOLORES Y ÁLVAREZ, JUAN ALBERTO en autos N° 151.261, **caratulados "MERCADO,**

**MARÍA DOLORES Y ÁLVAREZ, JUAN ALBERTO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 3 de Octubre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 52.739 Marzo 17/21. \$ 60.-

#### **EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 159.274, **caratulados "PELLIZA, HORACIO ARTURO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PELLIZA, HORACIO ARTURO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 08 de Marzo de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 52.743 Marzo 17/21. \$ 60.-

#### **EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLÁS RAÚL MUÑOZ, en autos N° 158.792, **caratulados "MUÑOZ, NICOLÁS RAÚL -Sucesorio"**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local. El plazo de treinta días comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.- San Juan, 01 de Diciembre de 2016. Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 52.720 Marzo 17/21. \$ 60.-

#### **EDICTO**

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos N° 158.741, **caratulados "ARIAS, CRUZ ALEJANDRO Y ONTIVERO, ERMINDA ELOISA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CRUZ ARIAS Y ERMINDA ELOISA ONTIVERO. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 9 de Marzo de 2017. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 52.729 Marzo 17/21. \$ 60.-



**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. **DÍAZ, JORGE ENRIQUE VICTORIO** D.N.I. N° 6.756.940 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 158.794, caratulados "DÍAZ, JORGE ENRIQUE VICTORIO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 19 de Diciembre de 2016. Dra. María Gema Olguín Pringles, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 52.746 Marzo 20/22. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Angaco**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. **DÍAZ, NOEMÍ PETRONA** para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 5114/15, caratulados: "DÍAZ, NOEMÍ PETRONA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 08 de Agosto de 2016. Fdo: Dra. Laura Olivera Barón de Landolfo. Dra. Laura E. Olivera Barón, Juez de Paz Letrada.-

N° 52.752 Marzo 20/22. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Angaco**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ELIZONDO, HÉCTOR FELIZ** para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 4841/14, caratulados: "ELIZONDO, HÉCTOR FELIZ - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco. 08 de Agosto de 2016. Fdo. Dra. Laura Olivera Barón de Landolfo. Dra. Laura E. Olivera Barón, Juez de Paz Letrada.-

N° 52.753 Marzo 20/22. \$ 60.-

**EDICTO**

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **NOZICA, ADITA** **en autos N° 158.192, caratulados: "NOZICA, ADITA -**

**S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, Marzo de 2017. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-  
N° 52.756 Marzo 20/22. \$ 60.-

**EDICTO**

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. **NARVAEZ, JUAN EDGARDO** **en autos N° 157.764, caratulados: "NARVAEZ, JUAN EDGARDO - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. (Eximido de Sellado dada la naturaleza del proceso y resolución de la Excm. Corte de Justicia de fecha 29-5-1973). San Juan, 17 de Marzo de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 3071 Marzo 20/22. Eximido.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado de Ullum**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GÓMEZ, JUAN ROBERTO Y JUSTINA PINTO**, **en autos N° 3071, caratulados: "GÓMEZ, JUAN ROBERTO Y PINTO JUSTINA - S/Sucesorio"**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullum, 24 de Febrero de 2017. Dra. Beatriz Gallo Uribe, Juez de Paz Letrado.-

N° 52.758 Marzo 20/22. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	1.435,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	280,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>1.715,00</b>

20-03-17